Entrando y asistiendo en los dhos Ayuntamtos con espada y daga
y todas las vezes que se ofrecieren pleitos en la dha villa haveis de salir
vos fuera de ella a seguirlos y se os a de dar el salario que se ha costum
bra y el que se dio a vro antezesor y en los actos ppcos os haveis de
sentar al lado del fiel executor que hai en la dha villa y en el
que lo hizo por razon de esta preheminencia el dho vro antezesor
y si fueredes electo por Alcalde de ella lo podais usar y renunciar
este oficio de procurador gral en la persona que quisieredes
la qual lo haia de servir con el mesmo voto y demas preheminen
cias que le pertenecieren cuio oficio no se ha de poder pujar y caso que
se haga no se ha de poder admitir pujas sino es que sea de la mitad mas
del precio del y demas de todas las calidades referidas haveis de
gozar de todas las de hemas preheminencias que tienes y gozan los demas
procuradores grales de las villas y lugares donde los ubiere
y hallaros en los repartimientos de los pechos y servicios que se
reparten a los vezinos de la dha villa y en los demas casos que se
suelen hallar presentes los procuradores sindicos. y mando al con
zejo justicia y regidores cavalleros escuderos oficiales y hom
bres buenos de la dha villa que luego que con esta mi carta fueren
requeridos juntos en su Ayuntamto reciban de vos en persona
el juramto y solemnidad acostumbrado el qual asi echo y no
de otra manera os den la posesion de dho oficio y os reciban
haian y tengan por procurador gral sindico y usen con
vos el dho oficio con las calidades arriba referidas
y os guarden y agan guardar todas las onrras gracias mrsd